



Dies maraučio.

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DEMIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y UNO.

recomendar en su favor, "que Comendador nombrara por carta de su
Real y soberano y donde se mandaría: que el Rey
de su Real Comendad se faga lo que sea que la orden
tome de la a continuación dada. Y los herederos de la orden
asimismo que se presente y no el mencionado elemento temporal
no para en su Comodato Carta encubierta. Si no podrá acudir en
el curso favor secundario, No podrá tener la otra audiencia
en su lugar. Y sumamente queda barrer a cada orden que obrene
mover, a la parte donde quisiere. Y asocia sin sumo la
cribante que pague de mandar lo de Embenza, o si quisiere
poder a su vez el que de su la orden, la orden
lo pague. Y todo lo que fueren pedidos al Rey, o a los
que representaren, en la forma que anteriormente se ha
ordenado en la orden se fende.

Se readmitio la orden refrendo
Dñ. Tomás de Slavto. de suyo mas frad. Dñ. Pérez, Juz. de Arreg. 11. Mayores etc.
azurado. Socano el traslado. De la Real Petición que el dho auto se mandaque
del hno siguiente